Naciones Unidas S/PRST/2012/17



Consejo de Seguridad

Distr. general
4 de mayo de 2012
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 6765[a] sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 4 de mayo de 2012, en relación con el examen del tema titulado “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas”, la Presidencia hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad reafirma su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad reitera su enérgica e inequívoca condena del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, sean cuales fueren sus autores, el lugar y el propósito de su perpetración, y destaca que todo acto de terrorismo es criminal e injustificable, independientemente de su motivación.

El Consejo de Seguridad observa con preocupación que el terrorismo sigue constituyendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, el disfrute de los derechos humanos y el desarrollo social y económico de los Estados, y socava la estabilidad y la prosperidad mundiales, y que esta amenaza ha cobrado un carácter más difuso, con un incremento de los actos terroristas en diversas regiones del mundo, incluidos los actos motivados por la intolerancia y el extremismo, y reafirma su determinación de combatir por todos los medios, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, incluidas las normas de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario aplicables, las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por los actos terroristas.

El Consejo de Seguridad reafirma que el terrorismo no puede ni debe asociarse con ninguna religión, nacionalidad o civilización.

El Consejo de Seguridad reitera su preocupación por los actos de secuestro y toma de rehenes cometidos por grupos terroristas con el propósito de recaudar fondos o conseguir concesiones políticas, observa el aumento de esos actos en algunas regiones del mundo con un contexto político específico, y reitera que es necesario ocuparse de esta cuestión.

El Consejo de Seguridad observa los cambios en la naturaleza y el carácter del terrorismo, con los continuos ataques terroristas en todo el mundo, expresa su preocupación ante la creciente conexión que existe, en muchos casos, entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, y pone de





relieve la necesidad de promover la coordinación de las iniciativas en los planos nacional, subregional, regional e internacional para reforzar la respuesta mundial a este grave problema y esta gran amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo de Seguridad reitera su preocupación ante la creciente utilización por los terroristas, en una sociedad globalizada, de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular Internet, con fines de reclutamiento e incitación, así como para financiar, planificar y preparar sus actividades.

El Consejo de Seguridad reconoce que sigue siendo necesario adoptar medidas para prevenir y reprimir la financiación del terrorismo y las organizaciones terroristas, reitera las obligaciones de los Estados Miembros en este sentido, y reconoce la importante labor de las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, en particular el Grupo de Acción Financiera.

El Consejo de Seguridad reafirma que los Estados Miembros, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado y que también prestarán a las Naciones Unidas toda clase de asistencia en cualquier acción que ejerzan de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y se abstendrán de dar asistencia a Estado alguno contra el cual las Naciones Unidas estén ejerciendo acción preventiva o coercitiva.

El Consejo de Seguridad expresa su profunda solidaridad con las víctimas del terrorismo y sus familiares, destaca la importancia de prestar asistencia a las víctimas del terrorismo y de proporcionar, a ellos y a sus familiares, apoyo para sobrellevar la pérdida y el duelo, reconoce la importante función que desempeñan las redes de víctimas y supervivientes en la lucha contra el terrorismo, mediante, entre otras cosas, sus valerosas declaraciones contra las ideas violentas y extremistas, y, a este respecto, acoge con beneplácito y alienta los esfuerzos y las actividades de los Estados Miembros y del sistema de las Naciones Unidas, en particular del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en este ámbito.

El Consejo de Seguridad reitera la obligación de los Estados Miembros de abstenerse de prestar cualquier forma de apoyo, activo o pasivo, a las entidades o personas implicadas en actos terroristas o asociadas con ellos, en particular reprimiendo el reclutamiento de miembros de grupos terroristas, de conformidad con el derecho internacional, y poniendo fin al abastecimiento de armas a los terroristas.

El Consejo de Seguridad recuerda todas sus resoluciones y declaraciones relativas al terrorismo, en particular las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), 1373 (2001), 1540 (2004) y 1624 (2005), así como los demás instrumentos internacionales aplicables a la lucha contra el terrorismo, destaca la necesidad de llevarlos íntegramente a la práctica, y renueva su llamamiento a los Estados para que consideren la posibilidad de pasar a ser partes cuanto antes en todos los convenios, las convenciones y los protocolos internacionales pertinentes, así como para que cumplan plenamente las obligaciones que les incumben en virtud de aquellos en los que son partes, y reconoce los

constantes esfuerzos de los Estados Miembros por concluir las negociaciones sobre el proyecto del convenio general sobre el terrorismo internacional.

El Consejo de Seguridad pone de relieve que las sanciones son un instrumento importante, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, en la lucha internacional contra el terrorismo, y subraya la importancia de aplicar de manera rápida y efectiva las sanciones pertinentes. El Consejo de Seguridad reitera, en este contexto, su continuo compromiso con el uso de procedimientos justos y claros. El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito también las recientes mejoras introducidas en los procedimientos del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), en particular con respecto a la eficaz y valiosa labor de la Oficina del Ombudsman, establecida en virtud de la resolución 1904 (2009).

El Consejo de Seguridad reconoce que el flagelo del terrorismo puede ser derrotado solamente con un enfoque sostenido y amplio que entrañe la participación y la colaboración activas de todos los Estados y de las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y la sociedad civil, y subraya la necesidad de hacer frente a las condiciones que favorecen la propagación del terrorismo, como se indica en la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo (A/RES/60/288). El Consejo de Seguridad alienta a los Estados Miembros a que elaboren estrategias amplias e integradas de lucha contra el terrorismo.

El Consejo de Seguridad reafirma que los Estados Miembros deben cerciorarse de que todas las medidas que adopten para combatir el terrorismo se ajusten a todas las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, en particular las normas internacionales de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario, recalca que las medidas eficaces de lucha contra el terrorismo y el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el estado de derecho se complementan y refuerzan mutuamente, y son parte esencial de una lucha eficaz contra el terrorismo, y observa la importancia de que se respete el estado de derecho para que se prevenga y combata efectivamente el terrorismo.

El Consejo de Seguridad destaca la importancia de que se respete y comprenda la diversidad religiosa y cultural en todo el mundo, pone de relieve que la continuación de la acción internacional para mejorar el diálogo y ampliar el entendimiento entre civilizaciones con el fin de evitar que se atente indiscriminadamente contra diferentes religiones y culturas, puede ayudar a contrarrestar las fuerzas que alimentan la polarización y el extremismo y contribuirá a fortalecer la lucha internacional contra el terrorismo, y, a este respecto, aprecia la positiva función de la Alianza de Civilizaciones y otras iniciativas análogas.

El Consejo de Seguridad reitera su profunda preocupación por la amenaza del terrorismo y el riesgo de que agentes no estatales puedan adquirir, desarrollar, traficar o emplear armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

El Consejo de Seguridad reconoce la necesidad urgente de que se hagan más esfuerzos a nivel nacional, regional e internacional para impedir la proliferación ilícita en algunas regiones de armamentos y materiales conexos

de todo tipo, particularmente misiles portátiles superficie-aire, y pone de relieve que dicha proliferación podría impulsar las actividades terroristas.

El Consejo de Seguridad destaca la importancia de que se siga aplicando la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo de manera integrada y en todos sus aspectos, y aguarda con interés el tercer examen al que la someterá la Asamblea General.

El Consejo de Seguridad pone de relieve la necesidad de que los Estados Miembros intensifiquen su cooperación y solidaridad, en particular mediante arreglos y acuerdos bilaterales y multilaterales encaminados a prevenir y reprimir los ataques terroristas, y reitera su llamamiento a los Estados Miembros para que refuercen la cooperación a nivel internacional, regional y subregional, en particular por medio de mecanismos regionales y subregionales y de la coordinación y la cooperación a nivel operativo.

El Consejo de Seguridad destaca la importancia del intercambio oportuno de información precisa relativa a la prevención y la lucha contra el terrorismo, y exhorta a los Estados Miembros a intensificar su cooperación en ese sentido, en particular mediante la asistencia jurídica recíproca y el aumento de la coordinación entre las autoridades competentes, también dentro de marcos regionales y subregionales, según corresponda.

El Consejo de Seguridad observa con preocupación los desafíos a la capacidad de algunos Estados Miembros en la implementación de las resoluciones del Consejo relativas a la lucha contra el terrorismo y otras resoluciones conexas y, en este sentido, acoge con beneplácito la asistencia para la creación de capacidad relacionada con la lucha contra el terrorismo proporcionada a los Estados Miembros por las entidades y los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas y por medio de la asistencia bilateral, y alienta a que prosiga la cooperación y se refuercen los programas de asistencia dirigidos a ayudar a los Estados a prevenir las amenazas terroristas y, entre otras cosas, a impedir que los grupos terroristas aprovechen las vulnerabilidades de los Estados Miembros.

El Consejo de Seguridad destaca que la creación de capacidad en todos los Estados Miembros es un elemento básico de las actividades de lucha contra el terrorismo a nivel mundial, y subraya, a este respecto, la importancia de intensificar la cooperación entre los Estados Miembros y con las entidades y los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas con miras a aumentar la capacidad individual de los Estados Miembros de cumplir eficazmente sus obligaciones en materia de lucha contra el terrorismo, entre otras cosas, mediante una mayor creación de capacidad, la ejecución de programas de asistencia técnica y el apoyo para el establecimiento de un sistema nacional de justicia penal eficaz y basado en el estado de derecho con disposiciones de cooperación penal y judicial en relación con la extradición y la asistencia jurídica recíproca, en particular para agilizar, simplificar y priorizar las solicitudes de extradición y asistencia jurídica recíproca.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito todos los esfuerzos encaminados a aumentar la visibilidad de las actividades de lucha contra el terrorismo de las Naciones Unidas y a asegurar una mayor cooperación, coordinación y coherencia entre las entidades de las Naciones Unidas a fin de

promover la transparencia y evitar la duplicación, toma nota de la recomendación formulada por el Secretario General de que los Estados Miembros consideren la posibilidad de nombrar a un coordinador de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo y, en este sentido, aguarda con interés las deliberaciones sobre esta iniciativa, incluidas las que se han de celebrar en el marco de sus debates sobre la manera de seguir mejorando la coherencia interinstitucional de las actividades de lucha contra el terrorismo de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad reitera la necesidad de intensificar la cooperación permanente entre los comités con mandatos de lucha contra el terrorismo establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), 1373 (2001) y 1540 (2004) y sus respectivos grupos de expertos, y observa la importancia del diálogo y la interacción que mantienen los comités con todos los Estados Miembros para que cooperen eficazmente.

El Consejo de Seguridad alienta a los órganos competentes de las Naciones Unidas, en particular a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, a que, en estrecha cooperación con el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, oriente más la atención hacia la resolución 1624 (2005) en su diálogo con los Estados Miembros para que elaboren, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, estrategias que incluyan medidas contra la incitación a la comisión de actos de terrorismo motivados por el extremismo y la intolerancia, y en la facilitación de asistencia técnica para su aplicación.

El Consejo de Seguridad expresa su apoyo a las actividades del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a fin de asegurar la coordinación y la coherencia generales de las actividades de lucha contra el terrorismo del sistema de las Naciones Unidas y la plena participación, en el marco de sus mandatos, de los órganos subsidiarios pertinentes del Consejo de Seguridad en la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y sus grupos de trabajo, y acoge con beneplácito el establecimiento del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, de conformidad con la resolución A/RES/66/10 de la Asamblea General.

El Consejo de Seguridad toma nota del reciente establecimiento del Foro Mundial contra el Terrorismo y de sus primeros logros, y lo alienta a que continúe cooperando estrechamente con las entidades y los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas."
